



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

ORDENANZA MUNICIPAL Nro. 031-2008-MDM

Majes, 22 de octubre del 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 21 de octubre del presente año, ha aprobado.

VISTOS:

La Solicitud de fecha 04 de septiembre de 2008 presentado por el señor Rufo Moisés Quispe Chiuche; el Informe Nro. 64-DT-2008-MDM del Departamento de Transportes; el Dictamen Nro. 460-2008-AL/MDM de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Acuerdo de Concejo Nro. 219-2008-MDM; el Dictamen de Comisión Nro. 012-2008-COP-OPTYO-MDM de la Comisión de Obras Públicas – Obras Privadas, Transportes y Ornato; Proveído Nro. 660-2008-MDM del despacho de Alcaldía; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente Administrativo Nro. 0014963, don Rufo Moisés Quispe Chiuche solicita la devolución del vehículo mototaxi de placa MCQ-26539, por cuanto señala que el vehículo menor es de su propiedad y que el juzgado que dispuso su internamiento ha determinado la devolución del mismo. Asimismo, señala que la ser el mototaxi su única herramienta de trabajo, el único sostén de su familia (con menores hijos), y el ser de escasos recursos económicos, solicita que se le exonere el pago de los derechos por depósito o se le reconsidere el monto a pagar.



Que, mediante el Informe Nro. 64-DT-2008-MDM del Departamento de Transportes, señala que el mototaxi de placa MCQ-26539 fue internada en el depósito vehicular de la Municipalidad el 3 de julio de 2008 y que desde al fecha de internamiento hasta la actualidad han transcurrido 53 días que hace un total de S/. 265.00 Nuevos Soles, concluyendo que "en vista que es un padre de familia de condición humilde se sugiere que haga un pago simbólico de S/ 60.00 Nuevos Soles.



Que, en sesión de Concejo de fecha 30 de septiembre del presente se puso a consideración del pleno Solicitud de fecha 04 de septiembre de 2008 presentado por el señor Rufo Moisés Quispe Chiuche; el Informe Nro. 64-DT-2008-MDM del Departamento de Transportes; a efecto de que se adopte la decisión respectiva. Habiéndose acordado derivar a la Comisión de Obras Públicas – Obras Privadas, Transportes y Ornato.

Que, mediante Dictamen de Comisión Nro. 012-2008-COP-OPTYO-MDM de la Comisión de Obras Públicas – Obras Privadas, Transportes y Ornato, se dictamina que se debe exonerar del Pago de Derechos por depósito vehicular de S/. 265.00 Nuevos Soles a S/. 30.00 Nuevos Soles como aporte simbólico a la Municipalidad.

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

Que, el Pago de Derechos por concepto de Depósito Municipal se encuentra contemplado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Majes, por lo que conforme a lo establecido en el artículo 9° numeral 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades ya referida, es atribución del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley.



Que, así mismo el artículo IV, parte final del Código Tributario, establece que los Gobiernos Locales mediante ordenanza pueden crear, modificar, suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, según lo establecido en el artículo 20° numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades ya referida es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 9 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, y lo acordado en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de octubre de 2008, el Concejo Municipal Distrital de Majes con dispensa de lectura y aprobación de acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- EXONERAR parcialmente el Derecho de Pago por concepto de Depósito Vehicular Municipal de la Municipalidad Distrital de Majes de S/. 265.00 Nuevos Soles a S/. 30.00 Nuevos Soles, correspondiente al vehículo mototaxi de placa MCQ-26539 de propiedad del señor Rufo Moisés Quispe Chiuche.

ARTÍCULO 2°.- PONER en conocimiento la presente ordenanza a la Gerencia de Desarrollo Urbano, al Departamento de Transportes y a la Oficina de Relaciones Públicas y Prensa para que se le de pleno cumplimiento, publicación y difusión respectiva, conforme lo establece la Ley.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA AREQUIPA
ALCALDIA
M. G. RENE D. CACERES FALLA
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Majes
"Villa El Pedregal"
DAVID GROVAS CONDORI
SECRETARIO GENERAL

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>